



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

538/13

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 08 MAY 2013

VISTO: el proyecto presentado por la empresa LANAS TRINIDAD S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 600 kW a partir de biogás captado de laguna anaerobia de tratamiento de efluentes.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía biomasa como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 367/010 de 10 de diciembre de 2010 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° - Autorízase a LANAS TRINIDAD S.A. a generar energía eléctrica de fuente biomasa, mediante una central generadora de 600 kW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 3851 en la sección catastral N° 1 del departamento de Flores, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

/mz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

As. 107